30/04/2018

El 25 de mayo de 2018 entrará en vigor el nuevo reglamento europeo de protección de datos

De momento, y hasta esa fecha, la actual normativa en materia de protección de datos es la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, pero a partir del 25 de mayo se impondrá la legislación europea. ¿Cuáles son los cambios que se producen con el nuevo reglamento y cómo pueden afectar a tu negocio?

El objetivo del Nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (**RGPD**) es **proteger a todos/as los/as ciudadanos/as de la UE de la privacidad y las infracciones de datos** en un mundo cada vez más basado en ellos, y que es muy diferente al del momento en que se estableció la última directiva con fecha de 1995.

Aunque los principios clave de la privacidad de los datos siguen siendo fieles a la normativa anterior, se han propuesto muchos cambios a las políticas regulatorias. A continuación, se exploran las responsabilidades más acuciantes que apuntala el RGPD, así como la información sobre el impacto que tendrá en las empresas como la tuya.

Principales cambios que implica la RGPD a personas autónomas y PYMES

Las multas podrán alcanzar los 20 millones de euros o el 4% de la facturación global del negocio, lejos de los 600.000 que hasta el momento suponen el máximo pagado por una empresa española como consecuencia de un incumplimiento de la de momento vigente LOPD.

Algunos de los nuevos requisitos son:

- **Registro de las actividades:** los datos de carácter privado habrán de llevar de forma inexcusable un registro de las actividades que se realicen con esos datos.

- **Portabilidad de los datos:** estarás obligado/a a la portabilidad de los datos de un servicio a otro si el cliente así lo demanda.

- **Evaluaciones de impacto:** serán obligatorias la puesta en marcha antes de ejecutar gestiones que puedan conllevar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas. Esto incluye, sin ir más lejos, el control de impacto de aquellos datos manejados que pongan de manifiesto cuestiones ideológicas, datos referentes a la salud o la sexualidad de una persona.

- **Delegado/a de Protección de Datos:** es imperativo nombrar un delegado/a si la función principal de la empresa consiste en la gestión a gran escala de datos de categorías especialmente sensibles como las que atañen a la etnia o religión de una persona. De esta manera, la función del delegado/a será supervisar que todo lo que se haga en la empresa a ese respecto se ciña a la RGPD.

Adecuación al nuevo reglamento europeo de protección de datos

Desde AENKOMER, Empresarios/as de Comercio y Servicio de Álava, te aconsejamos que te adaptes a todas obligaciones y requisitos establecidos por esta normativa.

A través de nuestro convenio con Consulpyme podemos ofrecerte una solución efectiva para que estés preparado/a para someterte a las transformaciones necesarias para cumplir con la nueva normativa de protección de datos por tan sólo 30 euros más IVA el primer año y 50 euros más IVA los siguientes.

Tu negocio está cada vez más informatizado, lo que hace del tráfico de datos algo tan imprescindible como delicado. El desafío es estar a la altura de esta nueva normativa.

Esperamos que con estas breves palabras queden más claras las principales modificaciones que trae consigo la nueva normativa europea. No obstante si tienes alguna pregunta en particular, no dudes ponerte en contacto con nosotros, estaremos encantados de atenderte.

Más información:
C/ Cuchillería, 61, 01001, Vitoria-Gasteiz
info@aenkomer.com *www.aenkomer.com*
945 12 35 00

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.

https://www.aenkomer.com/